MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1256/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/23 "SERVICIO DE CATERING Y OTROS" ID. 428.632.----------

Asunción, 17 de agosto de 2023.-

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"*; la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03"*; la Resolución MDP N° 225/2022 de fecha 23 de febrero de 2023 *"Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio Fiscal 2023"*; el Memorando D.P. N° 138/2023 de fecha 27 de abril del 2023 remitido por el Departamento de Presupuesto por el cual se informa la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo solicitado para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gastos 281 *"Servicio de Ceremonial"* y 284 *"Servicio de Catering";* la Nota DG ITSDP N° 126/2023 de fecha 28 de junio del 2023 de la Dirección General del Instituto Superior de la Defensa Pública por la cual solicita se realice el proceso de llamado para la licitación del siguiente Servicio de Catering y Otros; el Memorando D.G.A.F. N° 963/2023 de fecha 29 de junio del 2023 remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas mediante el cual se solicita la realización de un llamado para el Servicio de Catering y Otros; la Resolución DG N° 1029/2023 de fecha 06 de julio de 2023 *"Por la cual se Aprueba el llamado a Contratación Directa N° 12/23 Servicio de Catering y Otros ID. 428.632"*; el Informe de Evaluación iniciado en fecha 18 de julio del 2023; la **Nota N° 580/2023** de fecha 14 de agosto de 2.023, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; Los antecedentes de la convocatoria, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas",* en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

Existe la necesidad de contar con "Servicio de Catering y Otros", el cual está enfocado en la organización del IX Congreso de la Defensa Pública en el mes de octubre y con otras actividades de gran importancia como Capacitaciones, Talleres y Conferencias con disertantes nacionales y extranjeros.----------

En fecha 27 de abril de 2023 por Memorando D.P. N° 138/2023, el Departamento de Presupuesto informa la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo solicitado para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gastos 281 "Servicio de Ceremonial" y 284 "Servicio de Catering", por lo tanto por Nota DG ITSDP N° 126/2023 de fecha 28 de junio del 2023 la Dirección General del Instituto Superior de la Defensa Pública solicita se realice

Abg. MARIA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

el proceso de llamado para la licitación del Servicio de Catering y Otros, adjuntando la planilla de especificaciones técnicas, precios referenciales y lineamientos generales, a efectos de consideración en la Carta de Invitación para el presente llamado solicitado por el MDP.----------

En el entendimiento de lo establecido en el art. 78 del Decreto Nº 2.992 que reglamenta la Ley 2051/03 y expresa textualmente: *"Disposición General: La invitación a la que se refiere la Ley deberá hacerse a por lo menos cinco potenciales oferentes, en el acto público de apertura de no contarse con la cantidad mínima de tres ofertas, la convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas. Los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas deberán ser de cinco días calendarios contados desde la publicación de la convocatoria. No será obligatoria la aprobación por la Máxima Autoridad Institucional de las cartas de invitación y además se aplicarán supletoriamente todas las disposiciones relativas a la Licitación Pública".*----------

Conforme al Acta de Apertura Digital, de fecha 18 de julio del 2023, siendo las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Aviadores del Chaco Nº 2462 e/ San Blas y Santa Teresa, presidido por el funcionario: Enrique Medina y la funcionaria María Inés Vittone, en donde se presentaron los siguientes oferentes:----------

N°	RUC	EMPRESAS OFERENTES
1	1412573-0	BENITA YEGROS VALLEJOS
2	80022202-4	ALIMENTOS Y SERVCIOS S.R.L.

En el marco del Acto de Apertura, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no se consignó ninguna observación, **por consiguiente** el Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 18 de julio de 2023 y elaborado por el Comité de Evaluación conformado por: **Abg. Francisco Javier González** por la Dirección Administrativa, el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y el **Abg. Javier González** por la Dirección Jurídica, quienes fueron los encargados del análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado y quienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, las ofertas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, dictaminaron cual fue la oferta que habiendo cumplido con los requisitos concursales es susceptible de adjudicación en el marco del proceso.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARIA LOREMA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1256/2023

Primeramente se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas.----------

A continuación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/2003 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"*, se ha verificado Anexo de Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, cumpliendo ambos proveedores con lo determinado por la Res. DNCP 849/2015.----------

De conformidad con la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, no se observan errores aritméticos, tampoco contravenciones a lo establecido en los Artículos 59 y 62 del Decreto N° 2992/2019 y en el apartado *"Disconformidad, errores y omisiones"* de la sección *"Datos de la licitación"* del Pliego de Bases y Condiciones.--------

Se deja constancia que los pedidos de documentos a las empresas oferentes fueron practicados en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: *"Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**"* y "Artículo 7.- *El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**"* respectivamente.----------

Según lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar a las empresas oferentes la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle:----------

- Por Nota UOC N° 544/2023 remitida en fecha 28 de Julio de 2023, se solicitó a la empresa ALIMENTOSY SERVICIOS S.R.L., la presentación de los siguientes documentos:----------

a) Certificado de producto y empleo nacional emitido por el MIC, en caso de contar.----------

b) Desglose de precios de los ítems 3, 4, 35, 36 cotizados (tener en cuenta la Resolución 1890/20).----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

c) Demostrar la experiencia en servicio de catering, alquiler para eventos, provisión de equipamientos para eventos y arreglos florales, con contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales cuya sumatoria de los tres años (2020-2021-2022) ascienda a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo del llamado.----------

Por Nota recibida en fecha 31 de julio de 2023, la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., presentó su contestación dentro del plazo establecido.----------

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 fueron aplicados, constatándose precios ofertados que se encuentran fuera de los rangos establecidos.----------

Por tanto, se procedió a solicitar a la empresa oferente que continúa en competencia el desglose de costos que forman sus precios de acuerdo al siguiente detalle: Por Nota UOC N° 544 /2023 remitida en fecha 28 de julio de 2023, se solicitó a la empresa ALIMENTOSY SERVCIOS S.R.L., la presentación del desglose de costos de todos los ítems ofertados. Por Nota recibida en fecha 31 de Julio de 2023, la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a la necesidad institucional y a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que los precios ofertados se encuentran razonablemente justificados.---

En consonancia con lo establecido en el la carta de invitación en el apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS", de la Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia del presente llamado, debido a que en el caso de la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., si bien cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional que le fuera solicitado por nota UOC 544/2023 y que hubiere presentado en su oportunidad, la aplicación de dicho margen es innecesaria en razón a que ofertó el precio más bajo y por tanto no precisa del beneficio.----------

De acuerdo con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios arriba analizados, el Comité de Evaluación dejó constancia que la empresa ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación del desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, conforme a lo requerido en la carta de invitación.----------

El presente proceso se lleva adelante en concordancia con lo expresado por el **Art. 34 inc., c)** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas*

Abg. MARTA [illegible]
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Tras el análisis realizado por dicho Comité, de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con los Artículos 58°, 59, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°,65° 66° y 67° del Decreto N° 2.992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité Evaluador recomendó que la adjudicación del llamado de Licitación por Contratación Directa **Nº 12/23 "SERVICIO DE CATERING Y OTROS" ID. 428.632**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, a la siguiente oferta de conformidad al Acta de Evaluación a la firma:----------

- **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. con RUC 80022202-4,** por un monto mínimo de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinte y Cinco Millones),** incluido todos los impuestos y por un monto máximo de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones),** incluido todos los impuestos.----------

El Ministerio de la Defensa Pública se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo dentro del *Objeto de Gastos* **281 "Servicio de Ceremonial" y el 284 "Servicio de Catering"** para el Ejercicio Fiscal 2023 y para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente.-------

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la **Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"**, en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo, así como la recomendación del Comité de Evaluación.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado por **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/23 "SERVICIO DE CATERING Y OTROS" ID. 428.632**, a la oferta presentada por la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. con RUC 80022202-4,** por un monto mínimo de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinte y Cinco Millones),** incluido todos los impuestos y por un monto máximo de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones),** incluido todos los impuestos, de conformidad a la oferta presentada por el proveedor.----------

Abg. MARIA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1256/2023

Artículo 2°.- DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en **Objeto de Gastos 281 "Servicio de Ceremonial" y el 284 "Servicio de Catering"** para el Ejercicio Fiscal 2023 y para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente.----------

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA *
DEFENSORIA GENERAL